



**DECRETO N° 0650**

**NEUQUÉN, 18 ABR 2001**

El Expediente SGC N° 10476-M-00, originado en el informe producido por la División Ausentismo -Dirección de Personal - Dirección General de Personal y Política Laboral- sobre inasistencias sin justificar del agente HERRERA JORGE DANIEL, L.P. N° 6481/0; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente mencionado presta servicios en la División Coordinación y Enlace -Dirección General de Ceremonial y Protocolo - Unidad Ejecutora de Comunicación e Imagen-;

Que a fs. 3 obra Disposición N° 1287/00 del Director General de Personal y Política Laboral que da inicio a la información sumaria correspondiente al agente Herrera conforme lo normado en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal y del Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos- ante las faltas injustificadas de los días 18 y 19 de enero, 23 y 31 de marzo, 10 y 11 de abril, 02 de mayo, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de setiembre y 04 de octubre, todas del año 2000, siendo notificado al respecto el 25-10-00;


Que a fs. 5/6 la División Legajos incorpora antecedentes en el legajo del agente Herrera y a fs. 7/9, la División Ausentismo acompaña informe de ausencias durante el período comprendido entre el 17-01-00 y 13-10-00;

Que mediante Nota s/n del 03-11-00, el instructor, previo análisis de las actuaciones y de acuerdo a los elementos obrantes, considera que el agente Herrera, quien no realizó el descargo pertinente, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal, causal de cesantía;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 1153/00- expresa que no hay objeciones que formular al procedimiento habiendo transgredido el agente Herrera lo normado en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal correspondiendo que, previo al dictado de la norma legal respectiva, la Secretaría del área evalúe la causal de cesantía y tome participación la Junta de Disciplina;

Que el Secretario de Coordinación y Planeamiento Estratégico concuerda con la opinión del Instructor actuante remitiéndose el expediente a la

///...2º

  
FERNANDO PALLARINO  
Directo. Gen. de Despacho  
Secretaría Gen. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Junta de Disciplina;

Que la Junta de Disciplina considera que los pasos legales se han aplicado correctamente y la sanción a aplicar sugerida a fs. 12 y 14 es la que corresponde, no habiendo objeciones al respecto dictaminando, en consecuencia, sancionar al agente Herrera Jorge Daniel, L.P. N° 6481/0, con lo dispuesto en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) de la Ordenanza N° 7694 -Dictamen N° 012/01-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 10476-M-00, mediante el cual se instruyó una información sumaria al agente Herrera Jorge Daniel, L.P. N° 6481/0 -Disposición N° 1287/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral- conforme lo establecido en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal y Decreto N° 870/93.-

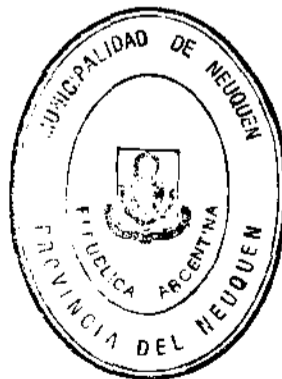
**Artículo 2º) APLICAR** al agente **HERRERA JORGE DANIEL, L.P. N° 6481/0,** ----- a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) inciso d) del Estatuto Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente .-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar el ----- presente Decreto al agente Herrera Jorge Daniel, L.P. N° 6481/0.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Coordinación y Planeamiento Estratégico.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.  
ES COPIA



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
CONTE MAC DONELL

FERNANDEZ PALADINO  
Director Ej. de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén